

## Observación F84

**F84: “De acuerdo a información con que cuenta este Servicio, Usted no declaró su Formulario 22 conforme a los artículos 29 al 33 de la LIR, por tratarse de un contribuyente acogido a las normas de Primera categoría.”**

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta, Formulario 22, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Códigos Formulario 22</b>	Línea 36 códigos 18, 19 y 20 “Impuesto Primera Categoría sobre rentas efectivas.”, Recuadro N° 2 “Base Imponible de Primera Categoría” y Recuadro N° 1 “Honorarios”.
<b>Explicación</b>	Existe una inconsistencia relativa al tratamiento de sus ingresos, debido a que según los registros del Servicio Impuestos Internos, usted figura como contribuyente de la Primera Categoría, no siéndole aplicable el tratamiento de Honorarios a sus ingresos, por ser estos últimos de la Segunda Categoría de la LIR.
<b>Validación 1</b>	Verifique no haber declarado en el Recuadro N° 1: Honorarios.
	<b>Solución</b>
	Si detecta que parte de sus ingresos fueron declarados en el Recuadro N° 1: Honorarios, deberá rectificar ingresando a su declaración de renta del año 2011. Elimine los valores del Recuadro N°1: Honorarios y vuelva a determinar sus ingresos del Recuadro N° 2: Base Imponible de Primera Categoría. En el caso que el valor del Código 643 Renta Líquida Imponible sea positivo, traspase este valor al código 18, línea 36 y su correspondiente impuesto al código 20 de la misma línea.

### Nota:

Revise siempre los cálculos matemáticos y la correspondencia en los valores declarados y entregados al SII en [Información de Agentes Retenedores](#).

Aunque estas recomendaciones sirven para la gran mayoría de los contribuyentes, existen algunos casos especiales. Para obtener mayor información de las bases legales consulte el [Suplemento Tributario en nuestro sitio web](#).